



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.  
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 14/23 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19'02 horas del jueves, día 28 de septiembre de 2.023, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 25 de septiembre actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTA:**

Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 1º Tte. Alcaldesa.

Dña. Ana María Pernía Párraga (PSOE-A). 2ª Tte. Alcaldesa.

D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra (PSOE-A). 3º Tte. Alcaldesa.

Dña. Marina Toledo Rocha (PSOE-A). 4ª Tte. Alcaldesa.

D. Javier Rodríguez Zambrana (PSOE-A). 5º Tte. Alcaldesa.

**CONCEJALES:**

Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (IU Andalucía).

D. José Luis del Río Cabrera (IU Andalucía).

D. Rafael Pérez Jaramillo (IU Andalucía)

Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda (IU Andalucía)

Dña. Silvia Álvarez Pavón (IU Andalucía)

D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Dña. María Isabel Palma Villalva (PP)

**SECRETARIA:**

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**I. ASUNTOS DE OFICIO.-**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior, número 13/23, Extraordinaria, de fecha 11 de agosto de 2023.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, número 13/23, Extraordinaria, de fecha 11 de agosto de 2023.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado borrador.

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





**PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2.023.**

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

**PLENO ORDINARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.**

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.  
MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2.023.**

**MES DE MARZO DE 2.023.**

Total de decretos: 305.  
206 Asuntos Económicos.  
27 Personal.  
48 Padrón de Habitantes.  
10 Urbanismo.  
9 Convocatorias.  
5 Varios:  
4 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.  
1 Sobre matrimonio civil.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 4 de abril de 2023.

**MES DE ABRIL DE 2.023.**

Total de decretos: 171.  
101 Asuntos Económicos.  
19 Personal.  
37 Padrón de Habitantes.  
4 Urbanismo.  
6 Convocatorias.  
4 Varios:  
2 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.  
1 Sobre matrimonio civil.  
1 Sobre Registro de Parejas de Hecho.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 4 de mayo de 2023.

**MES DE MAYO DE 2.023.**

Total de decretos: 208.  
137 Asuntos Económicos.





Ayuntamiento de Olvera

- 18 Personal.
- 27 Padrón de Habitantes.
- 18 Urbanismo.
- 5 Convocatorias.
- 3 Varios:
- 2 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1 Declarando días de luto oficial.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 6 de junio de 2023.

### **MES DE JUNIO DE 2.023.**

- Total de decretos: 262.
- 131 Asuntos Económicos.
- 32 Personal.
- 53 Padrón de Habitantes.
- 27 Urbanismo.
- 15 Convocatorias.
- 4 Varios:
- 2 Sobre matrimonio civil.
- 1 Sobre constitución de la Junta de Gobierno Local.
- 1 Sobre delegaciones a Concejales/as.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 12 de julio de 2023.

### **MES DE JULIO DE 2.023.**

- Total de decretos: 218.
- 128 Asuntos Económicos.
- 44 Personal.
- 40 Padrón de Habitantes.
- 4 Urbanismo.
- 5 Convocatorias.
- 5 Varios:
- 3 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1 Sobre composición de los Órganos Colegiados.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 24 de agosto de 2023.

### **MES DE AGOSTO DE 2.023.**

- Total de decretos: 181.
- 121 Asuntos Económicos.

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

- 18 Personal.
- 22 Padrón de Habitantes.
- 10 Urbanismo.
- 7 Convocatorias.
- 3 Varios:
- 2 Sobre recurso de reposición.
- 1 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 6 de septiembre de 2023.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

### **PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de junio, julio y agosto de 2.023.**

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de junio, julio y agosto de 2.023:

- Reuniones para la definición concreta respecto a la subvención de mercados sostenibles con fondos “Next Generation”.
- Reuniones previas y coordinación del PBOM con “Territorio y Ciudad”.
- Encuentros con las bandas de músicas locales para calendario y organización de eventos durante el presente año e iniciar un nuevo calendario de cara al próximo año.
- Gestión y coordinación para la puesta en marcha de la escuela municipal de música y danza.
- Gestión de conflictos con la empresa Iltia, resolución de temas relativos a pagos de monitores, búsqueda de soluciones y posibles acciones futuras con lo acontecido con esta empresa.
- Reuniones y encuentros para la puesta en marcha de la obra de Fomento en el conjunto histórico.
- Encuentro con la ONCE para proyectos futuros relacionados con la divulgación de la imagen de Olvera.
- Encuentro con el Departamento de Responsabilidad Social de Mercadona sobre reparto del excedente alimentario.
- Encuentro para gestionar la subvención de formación para el empleo a través de Mancomunidad y puesta en marcha inminente del programa Dipuforma en el área de restauración. Tareas relativas a la homologación en el edificio de La Noria con respecto a acciones formativas futuras.
- Comisión de carriles con resultados fructíferos tras la finalización del tramo del camino de Líjar y Espanta, hormigonado de las zonas más deterioradas y diseño de nuevas actuaciones propuestas por la comisión.
- Gestión de la puesta a punto de los centros educativos para el inicio de curso, atendiendo todas las peticiones de mantenimiento solicitadas en plazo y forma. Reiteración a la Delegación Territorial de Educación sobre las fechas de obras que se encuentran retrasadas en los centros educativos.
- Encuentro con el sector comercial para la organización de la feria de agosto y

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





con las casetas privadas para mejoras en el pliego de montaje de la nueva licitación.

- Encuentro con la “Huella Verde” para incluir el plan de actuaciones local para la mejora de las instalaciones cedidas por este Ayuntamiento, con el afán de contribuir a mejorar la vida de los animales abandonados.

- Diseño, organización y puesta en marcha de ruta con códigos QR para la comodidad del visitante. Puesta en marcha del último plano con recursos en materia turística. Atención a agencias de viajes en el destino y otras previstas.

- Atención diaria a la demanda ciudadana en obra civil en viario público o espacios comunes, utilizando la bolsa de trabajo de peones y oficiales.

- Gestión y coordinación del nuevo espacio Guadalinfo para sus nuevos usos y que llevará por nombre “Vuela”.

- Gestión y coordinación urgente de las aplicaciones de remanente.

- Coordinación con FEGADI y visita de la inspección de la Junta de Andalucía para valorar el estado de las obras de la nueva residencia y posible homologación para en el futuro.

- Ejecución y mejora de tres parques infantiles. Lamentablemente en el día de hoy se ha tenido que precintar uno de ellos debido al vandalismo.

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

#### **PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN:**

#### **INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**Pleno ordinario:** 28 de septiembre de 2023

Fecha de obtención de datos 25 septiembre 2023

*El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).*

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





## 1.) Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
7.437.648,95	3.588.606,04	11.026.254,99	6.180.660,99	5.165.215,89	5.010.156,37

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 56,05% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 46,84% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 97,00% de las obligaciones reconocidas.

## 1.) Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
7.437.648,95	3.588.606,04	11.026.254,99	3.991.188,86	3.887.762,42

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 36,20% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 97,41% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2023 a 25 de septiembre de 2023

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
7.732.920,15	8.540.397,03	8.171.655,95	8.101.661,23

**Desglose de Ingresos:**

De Presupuesto:	4.303.119,94
Por Operaciones no Presupuestarias:	4.700.014,61
Por Reintegros de Pago:	19,66
Por Movimientos Internos:	2.453.069,72
Descuentos en pagos:	(2.915.826,90)
<b>Total Ingresos Líquidos:</b>	<b>8.540.397,03</b>

**Desglose de Pagos**

De Presupuesto:	5.459.505,12
Por Operaciones no Presupuestarias:	2.902.249,38





Ayuntamiento de Olvera

Por Devolución de Ingresos:	272.658,63
Por Movimientos Internos:	2.453.069,72
Descuentos en pagos:	(2.915.826,90)
<b>Total Pagos Líquidos:</b>	<b>8.171.655,95</b>

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

EL INTERVENTOR,  
Fdo.- Fernando Isidro Ambrosy Jiménez  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**“INFORME DE TESORERÍA  
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

**PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2023**

Don Juan Javier González Rodríguez Tesorero por acumulación del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

**PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





*Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.*

### **TERCERO.- PLAZOS DE PAGO**

*El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:*

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”*

*La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.*

### **CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

*Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:*

*“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la*





tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Primer Trimestre de 2023** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

#### QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
416	527.304,83	468	251.151,69

b) Intereses de demora pagados en el período.

Intereses de demora pagados en el período	
Número de Pagos	Importe total de intereses
0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe
406	298.379,67	2.153	931.140,82

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.AU por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 678.142,66 euros y abarca un total de 1.645 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.





## **SEXTO: REMISIÓN**

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL TESORERO,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE.”

## **“INFORME DE TESORERÍA CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

### **PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2023**

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

### **PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado





el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

### **TERCERO.- PLAZOS DE PAGO**

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”*

*La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.*

### **CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

*Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:*

*“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”*

*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

*Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Segundo Trimestre de 2023***





generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

#### QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
629	710.877,08	482	270.164,19

b) Intereses de demora pagados en el período.

Intereses de demora pagados en el período	
Número de Pagos	Importe total de intereses
0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe
244	178.873,11	1.853	767.777,02

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.AU por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 678.142,66 euros y abarca un total de 1.645 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

#### SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y





Ayuntamiento de Olvera

Administraciones Públicas.

EL TESORERO,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

**“Expediente n.º: 750/2023**

**Asunto: PERIODO MEDIO DE PAGO 2023**

Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DE 2023**, emite el siguiente,

**INFORME**

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

-RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.

-Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

**SEGUNDO.** Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

**TERCERO.** Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

**CUARTO.** Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

**QUINTO.** El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas \* importes pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago \* importes pagos pendientes) / importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **PRIMER TRIMESTRE DE 2023** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	30,62	772.632,78	52,75	347.984,37	37,49

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **PRIMER TRIMESTRE DE 2023** por encima de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.





**SEXTO.** El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria establece que:

“(…) Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

**SÉPTIMO.** A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Olvera no precisa incrementar los recursos que a va a destinar al pago de proveedores, ya que las disponibilidades líquidas de tesorería son muy superiores al importe de las facturas conformadas pendientes de pago.

**OCTAVO.** Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

**NOVENO.** Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSE, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su





Ayuntamiento de Olvera

serie histórica.

**EL TESORERO,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

**“Expediente n.º: 750/2023**

**Asunto: PERIODO MEDIO DE PAGO 2023**

Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023**, emite el siguiente,

**INFORME**

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

-RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.

-Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

**SEGUNDO.** Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: 5WJ7DFYXKLE6JCO7TLYHD97N  
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 47





cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

**TERCERO.** Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

**CUARTO.** Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

**QUINTO.** El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	30,17	977.588,61	17,89	65.211,29	29,40

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023** por debajo de los 30 días





permitidos en la normativa sobre morosidad.

**SEXTO.** Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

**SÉPTIMO.** Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.

EL TESORERO,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual y dación de cuenta del Decreto de Alcaldía mediante el que se designa a Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz como personal eventual.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

**“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN R.P.T.
	1	TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.

LA ALCALDESA.  
Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

Se da cuenta igualmente del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2023 mediante el que se designa a Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz como personal eventual:

**“DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.**

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, al Punto 9 del Orden Día, aprobó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, con las siguientes características básicas:*

**Denominación:** Técnico Programa Búsqueda y Gestión de Empleo.

**Funciones:** Según C.P.T.

**Dedicación:** Jornada tiempo completo. Continuación durante el período en funciones.

**Retribuciones:** 14 pagas, 27.318,47 € anuales.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104.2 y 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 41.14.d del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Alcaldía, dicte la siguiente RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Designar a Dña. María del Carmen Álvarez Muñoz, NIF \*\*\*\*846\*\*, que acredita reunir los requisitos determinados en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del citado puesto de trabajo, como personal eventual, para que ejerza las funciones de confianza y asesoramiento al servicio de la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado del Área, con las atribuciones, dedicación y retribución que figura en la descripción de la RPT citada, con fecha efecto desde el 28 de junio de 2023.

**Segundo.-** El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a





la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación, incluido el periodo en funciones. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

**Tercero.-** Notificar a la interesada la presente Resolución.

**Cuarto.-** Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa, en el lugar y fecha indicada al margen, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**PUNTO 6.- Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 mediante el que se establece la composición de las Comisiones Informativas, y dación de cuenta de la aceptación de dedicaciones exclusivas y parciales.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente Decreto mediante el que se establece la composición de las Comisiones Informativas:

**“DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.**

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, al Punto 4 del Orden del Día, en el que consta: “Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado la señora Alcaldesa para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento, del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”.

Vistos los escritos presentados por los Portavoces de los tres grupos municipales, vengo en RESOLVER:

**PRIMERO.-** La Comisión Informativa de carácter Permanente estará integrada por los miembros siguientes:

**Presidenta:** Dña. Remedios Palma Zambrana.

**Vocales:**

D. Ramón Núñez Núñez.

Dña. Marina Toledo Rocha.

---

**Ayuntamiento de Olvera**





Ayuntamiento de Olvera

*D. Javier Rodríguez Zambrana.*  
*Dña. Ana Isabel Medina Curquejo.*  
*Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda.*  
*Dña. Silvia Álvarez Pavón.*  
*D. Antonio Villalba Sánchez.*

**Suplentes:**

*Dña. Ana María Pernía Párraga.*  
*D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra.*  
*D. José Luis del Río Cabrera.*  
*D. Rafael Pérez Jaramillo.*  
*Dña. María Isabel Palma Villalva.*

**SEGUNDO.-** *La Comisión Informativa Especial de Cuentas* estará integrada por los miembros siguientes:

**Presidenta:** *Dña. Remedios Palma Zambrana.*

**Vocales:**

*D. Ramón Núñez Núñez.*  
*Dña. Marina Toledo Rocha.*  
*D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra.*  
*Dña. Ana Isabel Medina Curquejo.*  
*Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda.*  
*Dña. Silvia Álvarez Pavón.*  
*D. Antonio Villalba Sánchez.*

**Suplentes:**

*Dña. Ana María Pernía Párraga.*  
*D. Javier Rodríguez Zambrana.*  
*D. José Luis del Río Cabrera.*  
*D. Rafael Pérez Jaramillo.*  
*Dña. María Isabel Palma Villalva.*

**TERCERO.-** *La Comisión Informativa Especial de Memoria Histórica* estará integrada por los miembros siguientes:

**Presidenta:** *Dña. Remedios Palma Zambrana.*

**Vocales:**

*D. Ramón Núñez Núñez.*  
*Dña. Ana María Pernía Párraga.*  
*D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra.*  
*Dña. Ana Isabel Medina Curquejo.*  
*D. Rafael Pérez Jaramillo.*  
*Dña. Silvia Álvarez Pavón.*  
*D. Antonio Villalba Sánchez.*

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





**Suplentes:**

*Dña. Marina Toledo Rocha.*  
*D. Javier Rodríguez Zambrana.*  
*D. José Luis del Río Cabrera.*  
*Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda.*  
*Dña. María Isabel Palma Villalva.*

**CUARTO.-** La Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se conformará del siguiente modo:

**Presidente titular:** *D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A).*

**Presidente suplente:** *Quien legalmente le sustituya.*

**Vocales:**

- 1) *Vocal titular: D. Manuel Cruz Tinoco. Administrativo-adjunto Secretaría.*  
*Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 2) *Vocal titular: Secretaria General de la Corporación.*  
*Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 3) *Vocal titular: Interventor/a de la Corporación.*  
*Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 4) *Vocal titular: Tesorero/a de la Corporación.*  
*Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 5) *Vocal titular: Dña. Virginia Benítez García. Administrativo-adjunto Intervención.*  
*Vocal suplente: Dña. Lidia Párraga Valiente. Administrativo contabilidad.*
- 6) *Vocal titular: Dña. Remedios Trujillo Cabeza. Administrativo personal.*  
*Vocal suplente: Dña. Remedios Izquierdo Vargas. Administrativo personal.*
- 7) *Vocal titular: Dña. Ana Isabel Medina Curquejo. Representante IU.*  
*Vocal suplente: Dña. Silvia Álvarez Pavón. Representante IU.*
- 8) *Vocal titular: D. Antonio Villalba Sánchez. Representante PP.*  
*Vocal suplente: Dña. María Isabel Palma Villalva. Representante PP.*

**Secretaria titular:** *Dña. María José Ayllón Motto. TAG.*

**Secretario suplente:** *Quien legalmente le sustituya.*

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la composición de la Mesa Especial de Contratación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.





Ayuntamiento de Olvera

*Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;*

Seguidamente la Sra. Secretaria procede a dar lectura de la documentación obrante en la Secretaría de su cargo mediante la que se da cuenta de la aceptación de dedicaciones exclusivas y parciales:

1.- Dña. Remedios Palma Zambrana aceptó la dedicación exclusiva del cargo de Alcaldesa mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2023.

2.- D. Ramón Núñez Núñez aceptó la dedicación exclusiva del cargo de 1<sup>er</sup> Tte. de Alcaldesa mediante escrito de fecha 9 de julio de 2023.

3.- Dña. Marina Toledo Rocha aceptó la dedicación parcial del cargo de 4<sup>a</sup> Tte. de Alcaldesa mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2023.

4.- D. Francisco Javier Rodríguez Zambrana aceptó la dedicación parcial del cargo de 5<sup>o</sup> Tte. de Alcaldesa mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2023.

5.- Dña. Silvia Álvarez Pavón aceptó la dedicación parcial del cargo de Portavoz Suplente del Grupo municipal IU Olvera mediante escrito de fecha 12 de julio de 2023.

6.- D. Antonio Villalba Sánchez aceptó la dedicación parcial del cargo de Portavoz del Grupo municipal Partido Popular mediante escrito de fecha 11 de julio de 2023.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

## **II. PARTE RESOLUTIVA.**

### **II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE**

**PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación de propuesta para la denominación con el nombre de D. Pedro Rodríguez Palma de una vía pública en lugar de un edificio municipal.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto que por Acuerdo Plenario de fecha de 29 de septiembre de 2022 se acordó proceder a la apertura del oportuno expediente para la denominación del Edificio de la Nueva Biblioteca ubicado en Plaza de la Concordia, s/n, con el nombre de “Don Pedro Rodríguez Palma”.*

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





*Visto que con fecha de 11 de octubre de 2022 se presenta listado con firmas por parte de vecinos del municipio de Olvera para solicitar rotulado de calle en nombre de Don Pedro Rodríguez Palma.*

*Visto que la figura de Don Pedro Rodríguez Palma en Olvera reviste de relevancia no solo por su trayectoria como Secretario del Ayuntamiento de nuestro Municipio, si no también como Cronista Oficial de nuestro término.*

*Visto el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, de la siguiente Propuesta:*

**Primero.-** *Proceder a la modificación del objeto de honor y distinción del oportuno expediente correspondiente para, en vez de la denominación del Edificio de la Nueva Biblioteca ubicado en Plaza de la Concordia, s/n, con el nombre de “Don Pedro Rodríguez Palma”, se rotule calle a nombre de “Don Pedro Rodríguez Palma”*

**Segundo.-** *Designar a D.ª Remedios Palma Zambrana como nueva instructora del citado expediente, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.*

**Tercero.-** *Someter el asunto a un período de información pública, durante 30 días, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y medios de difusión locales.*

**Cuarto.-** *Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Rodríguez Palma.*

**Quinto.-** *Solicitar informe al Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, a los efectos de que se precise si existe alguna denominación coincidente en Edificio, Plaza o Calle.*

**EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA  
(ALCALDE ACCIDENTAL)  
Fdo./ D. Ramón Núñez Nuñez  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.





**PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la adjudicación del contrato de servicio de “Atención en la Oficina Municipal de turismo de la ciudad de Olvera”.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Habiéndose aceptado la propuesta de la Mesa Especial de Contratación celebrada el día 6 de junio de 2023, en el punto 3 del Orden del Día, en relación a la contratación del servicio de “Atención en la Oficina Municipal de turismo de la ciudad de Olvera”, a favor del siguiente licitador: NIF: \*\*\*\*983\*\* Francisca Carreño Villalba, por acuerdo de Pleno en sesión Extraordinaria, el día 30 de junio de 2.023*

*Visto que con fecha de 12 de julio de 2023 se recibe notificación del acuerdo plenario anteriormente señalado donde se le requiere documentación así como el ingreso de la garantía definitiva, presentándose lo requerido en tiempo y forma por la persona propuesta como licitadora.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, HE RESUELTO:*

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de servicio de “Atención en la Oficina Municipal de turismo de la ciudad de Olvera”, a favor de la siguiente licitadora:

- Licitador: Francisca Carreño Villalba
- N.I.F.: CIF. \*\*\*\*983\*\*
- Domicilio: Avda. Manuel de Falla n.º 45.
- Localidad: 11690 Olvera
- Oferta económica: 250,00 € al mes (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)
- Plazo de duración: 10 años, con posibilidad de prorrogarse por 5 años más.

**SEGUNDO.- La formalización** del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, a la que se unirán los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo plenario.

**TERCERO: Notificar** el presente acuerdo a todos los licitadores y publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre rectificación de error material del acuerdo de aprobación y anuncio de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“DICTAMEN**

*Resultando que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera, cuyo expediente está formado por una serie de documentación amplia.*

*Detectado error en el anuncio publicado en el B.O.P. de Cádiz n.º 85 de 9 de mayo de 2023 relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera, el cual se deriva del Documento (obrante en el expediente) “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS Y DISEÑO ORGANIZATIVO, VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA. Estudio Retributivo Octubre 2022”, debiendo atenderse a lo redactado en el Documento SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS Y DISEÑO ORGANIZATIVO, VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA. Estudio Retributivo Noviembre 2022. Actualizado a marzo de 2023.*

*Atendiendo al artículo 109,2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación, se propone como ACUERDO*





**PRIMERO.-** Rectificar el error material del acuerdo de aprobación y anuncio de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera debiendo quedar el cuadro resumen como se anexa a este acuerdo, atendiendo a la documentación actualizada obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo que se adopte en el BOP de Cádiz.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Personal, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Comité de Empresa y Delegados de Personal del Ayuntamiento.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

NOMBRE PUESTO	ADSCRIPCIÓN A GRUPOS	NIVEL COMP. DESTINO	PUNTUACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL
Director/a de Área	A1	28	955	Libre Designación	Funcionario/Laboral
Interventor/a	A1	28	955	Concurso	Funcionario Habilitación Nacional
Jefe/a de Departamento Nivel 1	A1	26	855	Concurso	Funcionario/Laboral
Psicólogo/a	A1	22	585	Concurso	Laboral
Secretario/a General	A1	28	955	Concurso	Funcionario Habilitación Nacional
Técnico de Administración General	A1	24	655	Concurso	Funcionario
Tesorero/a	A1	27	935	Concurso	Funcionario Habilitación Nacional
Arquitecto/a Técnico	A2	22	595	Concurso	Funcionario
Educador/a Social	A2	20	535	Concurso	Laboral
Enfermero/a	A2	20	535	Concurso	Laboral





<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN A GRUPOS</b>	<b>NIVEL COMP. DESTINO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>	<b>ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL</b>
Fisioterapeuta	A2	20	535	Concurso	Laboral
Jefe/a de Departamento Nivel 2	A2	24	805	Concurso	Funcionario/ Laboral
Subinspector/a de Policía Local	A2	26	850	Libre Designación	Funcionario
Técnico/a de Biblioteca	A2	20	425	Concurso	Laboral
Trabajador/a Social	A2	20	535	Concurso	Laboral
Administrativo/a	C1	18	245	Concurso	Funcionario/ Laboral
Agente de Policía Local	C1	18	360	Concurso	Funcionario
Delineante	C1	18	255	Concurso	Funcionario/ Laboral
Encargado/a de obras	C1	20	545	Concurso	Funcionario/ Laboral
Inspector/a urbanístico	C1	18	265	Concurso	Funcionario
Jefe/a de Unidad	C1	22	615	Concurso	Funcionario/ Laboral
Monitor/a de Centro Social	C1	18	270	Concurso	Laboral
Oficial de Servicios Múltiples. Nivel 1	C1	16	260	Concurso	Laboral
Oficial de Policía Local	C1	20	510	Concurso	Funcionario
Técnico/a Auxiliar	C1	18	270	Concurso	Funcionario/ Laboral
Técnico/a de Informática	C1	18	245	Concurso	Funcionario/ Laboral
Auxiliar Administrativo	C2	14	145	Concurso	Funcionario/ Laboral
Auxiliar de Clínica	C2	14	170	Concurso	Laboral
Auxiliar de Ayuda a domicilio	C2	14	170	Concurso	Laboral
Oficial de Servicios Múltiples. Nivel 2	C2	14	210	Concurso	Laboral
Ordenanza-Notificador	C2	12	140	Concurso	Funcionario/ Laboral
Auxiliar de Servicios especiales	AP	12	140	Concurso	Laboral
Cocinero/a	AP	12	150	Concurso	Laboral
Conserje-Ordenanza	AP	10	80	Concurso	Funcionario/ Laboral
Operario/a de Servicios Auxiliares	AP	12	130	Concurso	Laboral
Operario/a de Servicios Múltiples	AP	12	140	Concurso	Laboral

**EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA  
(ALCALDE ACCIDENTAL)  
Fdo./ D. Ramón Núñez Nuñez  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen siete abstenciones (5 IU y 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para formalizar el Convenio de Colaboración en materia de Educación Permanente para personas Adultas entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Olvera.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Con fecha de 1 de octubre de 2020 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Olvera en materia de Educación Permanente para personas Adultas.*

*Con fecha de 9 de agosto de 2023 se recibe por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Olvera (n.º 3437), comunicado, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial en Cádiz), para la renovación del Convenio de Educación Permanente anteriormente citado, si bien con la peculiaridad de que se formalice por Acuerdo Plenario.*

*Los términos del Convenio de Colaboración se encuentran descritos en la documentación obrante en el expediente.*

*En base a lo anteriormente expuesto se PROPONE:*

**PRIMERO.-** *Formalizar el Convenio de Colaboración en materia de Educación Permanente para personas Adultas entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial en Cádiz) y el Ayuntamiento de Olvera, teniendo por objeto la cesión de la planta primera del inmueble señalado en el anexo.*

**SEGUNDO.-** *En su caso, una vez formalizado, remitir a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial en Cádiz).*

**TERCERO.-** *Atribuir a la Alcaldía las facultades precisas para que actúe en*

**Ayuntamiento de Olvera**





representación del Ayuntamiento y formalizar mediante firma electrónica el Convenio de Colaboración, en el caso de que se haya acordado su formalización por el Pleno.

## ANEXO

### **CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE CEDE EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA Y ACEPTA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.**

Red	Centro	Código	Localidad	Domicilio
3	CEPER "Pueblos Blancos"	11500018	Olvera	Plaza de la Concordia, s/n Uso compartido con EOE

”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

### **PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para solicitar la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía para el término municipal de Olvera.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Resultando que el artículo 25,2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias (...) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, regula en el artículo 9 apartado 16 letra a) y b) 16 que “Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias(...) Promoción del turismo, que incluye:*

- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*
- b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía. (...)”*

*Atendiendo a la Ley Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, donde en su artículo 19,1 expresa la posibilidad de los municipios de “(...)*





*solicitar su declaración (de Municipio Turístico), aquel que, no superando su población de derecho los cien mil habitantes, necesita reforzar los servicios públicos con incidencia turística prestados durante los períodos de mayor afluencia turística, en orden a lograr satisfacer las necesidades de atención tanto de la comunidad vecinal como de la población turística asistida.”*

*Visto que el procedimiento para solicitar la declaración como Municipio Turístico se detalla en el Capítulo II del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, donde el artículo 4 en su apartado 1 indica:*

*“1. El procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía se iniciará mediante solicitud, conforme al formulario que se incluye como Anexo del presente Decreto, el cual se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de turismo.*

*2. La solicitud será suscrita por la persona titular de la Alcaldía, u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, previo acuerdo plenario del Ayuntamiento correspondiente adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.”*

*En base a lo anteriormente expuesto, SE PROPONE*

**PRIMERO.-** *Solicitar la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía para el término municipal de Olvera, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en virtud del artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.*

**FDO.:** *EL PRIMER TENIENTE ALCALDE DE ALCALDESA  
(Alcalde accidental)”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para devolución de garantía provisional a la empresa Eléctrica Nuestra Señora de los Remedios en relación al expediente de contratación para la concesión demanial para uso privativo de espacio para ubicación de punto de recarga eléctrico.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al





siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

### “**DICTAMEN**”

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de Noviembre de 2021 se acordó adjudicar la autorización para la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos, ubicado en Avenida Julián Besteiro, a favor de Insitu Desarrollos, S.L., con NIF B86260098.

Visto que la Concesión Demanial sobre un aparcamiento sito en Avda. Julián Besteiro para la construcción y explotación de un punto de recarga de vehículos eléctricos se formalizó el día 4 de Enero de 2022.

Visto que el artículo 106 LCSP regula la garantía provisional y, en concreto, su apartado 4 dispone que “la garantía provisional se extinguirá automáticamente y **será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato**. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última”.

Visto que en la licitación objeto del Expediente 2713/2017 se exigió una garantía provisional de 42,84 € (Cláusula Vigésimo Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Considerando que el Pleno es el órgano de contratación para el presente supuesto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

**PRIMERO.** Ordenar que se devuelva a la empresa Eléctrica Nuestra Señora de los Remedios, con NIF B11002698, la garantía provisional depositada por importe 42,84 €, al no haber sido adjudicataria de la concesión demanial para uso privativo de espacio para ubicación de punto de recarga eléctrico. (Exp 2713/2017).

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos de esta Corporación a los efectos de su conocimiento y cumplimiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.





Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de la Ordenanza Reguladora de la ocupación temporal de Espacios exteriores con Mesas y sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan un complemento de la actividad comercial, en su fase de aprobación inicial.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

*Vista la necesidad de actualizar la Ordenanza en materia de terrazas y veladoras y que el Ayuntamiento de Olvera pretende ofrecer a los titulares de este tipo de instalaciones un marco normativo amplio, con mayores posibilidades y modalidades de desarrollo de su actividad que permita dar una respuesta adaptada al ritmo de los acontecimientos, pero teniendo en cuenta los condicionantes enunciados.*

*Vista la potestad reglamentaria reconocida a los Ayuntamientos, regulada en el artículo 3 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de una nueva Ordenanza en relación a la materia señalada.*

*Visto dicho informe, de fecha de 1 de septiembre de 2023.*

*Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, llevándose a cabo la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Olvera durante un plazo de 10 días hábiles, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*Resultando que los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas, se propone el siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Ordenanza Reguladora de la ocupación temporal de Espacios exteriores con Mesas y sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan un complemento de la actividad comercial, el cual se anexa a esta proposición.*

**SEGUNDO.** *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o*





Ayuntamiento de Olvera

sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://olvera.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

#### **PUNTO 14.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial del expediente nº 1600/2023 de Suplemento de Crédito del Capítulo I financiado con el Fondo de Contingencia para el ejercicio 2023.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### “**DICTAMEN**

*Vista la Providencia y la Memoria de Alcaldía iniciando el expediente de suplemento de crédito de fecha 18 de Septiembre de 2023.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de Septiembre de 2023 sobre la modificación presupuestaria y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.*

*Ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y quedando justificado que se pretende atender el incremento de retribuciones previsto en la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de Marzo de 2023, hasta el límite del importe consignado en el Fondo de Contingencia para el ejercicio 2023. Se propone a la Comisión Informativa Permanente, la adopción del siguiente dictamen:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente N° 1600/2023 de Suplemento de Crédito del Capítulo I financiado con el Fondo de Contingencia para el ejercicio 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





### CRÉDITOS QUE AUMENTAN

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
920.121.00	ADMON GENERAL. COMPLEMENTO DESTINO	43.142,62 €
920.121.01	ADMON GENERAL. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	34.847,71 €
<b>TOTAL</b>		<b>77.990,33 €</b>

Con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

### FINANCIACIÓN

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
929.500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	77.990,33 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego, así como a la entidad bancaria con la que se concertó la operación de crédito.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Sr. Núñez Núñez propone que se realice una enmienda en el punto cuarto del dictamen debido que se ha producido un error material, así, donde dice:

**“CUARTO.** Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego, así como a la entidad bancaria con la que se concertó la operación de crédito.”

Debe decir:

**“CUARTO.** Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego.”





La enmienda es aceptada por los Sres./as Concejales/as.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

**PUNTO 15.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU sobre creación de la figura del defensor/a de las personas con capacidades diferentes.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

*“Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate y aprobación en el citado Pleno:*

***Propuesta para la creación de la figura del Defensor/a de las personas con capacidades diferentes en nuestro ayuntamiento.***

*Si atendemos la capacidades diferentes como parte de la AGENDA 2030 y sus objetivos de sostenibilidad, estamos obligados a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los DERECHOS HUMANOS y LIBERTADES FUNDAMENTALES por todas las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Capacidades diferentes), y promover el respeto de su dignidad inherente, entendemos que aunque pueda parecer menos plural la figura del defensor/a de las Personas con dichas capacidades, que un consejo local de Personas con Discapacidad, resultaría más accesible y muchísimo más operativo.*

*Esta figura proporcionaría un acercamiento real de las personas afectadas de alguna capacidad diferente (sea cual sea su tipo) al equipo de gobierno.*

*Dando visibilidad a la problemática de las barreras arquitectónicas de nuestro pueblo y la falta de empatía y concienciación en términos generales, por parte del Ayuntamiento.*

*Así, nuestro grupo Izquierda Unida Olvera, trae hoy esta propuesta con la intención de subsanar los problemas e intentar buscar a la persona idónea para apoyar a este colectivo. El Defensor de las personas con capacidades diferentes cumpliría funciones de coordinar con las distintas Concejalías del Ayuntamiento para que se cumpla la normativa al respecto y las actuaciones municipales con las diferentes*





asociaciones de nuestro pueblo. Además de velar porque se cumplan sus derechos.

*Esta propuesta beneficiaría al colectivo al que nos referimos, basadas en la atención de consultas. Procurando orientación psicológica e integración en los sistemas educativos, creando cauces para que se integren en el proceso de educación especial y se incorporen a la vida social y al sistema de trabajo. Así como dar a conocer los recursos disponibles por todas las Administraciones Públicas, a través de charlas, coloquios, etc".*

*Por lo que creemos que el nombramiento de esta figura representativa de estas personas, tan olvidado desde la comodidad del que no tiene ninguna discapacidad, supondría un antes y un después para las personas con capacidades diferentes de Olvera.*

*Estamos concienciados de las barreras arquitectónicas que tiene la ciudad y queremos acabar con éstas y con todas aquellas barreras que puedan encontrarse en el camino de nuestros vecinos y vecinas.*

*Por todo lo expuesto PROPONEMOS:*

*1.- La creación en nuestro ayuntamiento de la figura de defensor/defensora de las personas con capacidades diferentes."*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo cinco concejales (5 IU); se producen 8 votos en contra (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no aprobar el dictamen transcrito.

## **PUNTO 16.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP para la reordenación del tráfico en Calle Vieja y colindante.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

### **“MOCIÓN RELATIVA AL LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CALLE VIEJA Y COLINDANTE**

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





*Atendiendo a las reclamaciones y quejas de los vecinos de la calle Vieja y colindantes, con respecto a los aparcamiento y circulación en doble sentido con los consiguientes atascos y problemas de circulación que ocasionan por ser una calle estrecha.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Primero.** *Que se estudie por parte de los servicios correspondientes incluido la Policía Municipal la posible solución a los problemas que ocasiona la actual situación.*

*En Olvera, a 21 de septiembre de 2.023”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

### **PUNTO 17.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP para la apertura de un paso peatonal entre Calle Llana y Calle Mercado.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

### **“MOCIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN PARA LA APERTURA DE UN PASO PEATONAL ENTRE CALLE LLANA Y CALLE MERCADO**

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Visto los problemas de aparcamientos existentes en nuestro casco histórico y con el fin de facilitar el tránsito peatonal entre calle Mercado y calle Llana entendemos que es necesario gestionar un pasadizo para comunicar ambas calles, lo que ayudaría, tanto a visitantes como a ciudadanos locales a la movilidad ciudadana.*





Ayuntamiento de Olvera

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Primero.** *Que por parte de la Corporación Municipal se hagan las gestiones necesarias o bien para la apertura del pasadizo que existía o cualquier otra alternativa que estimen oportuno.*

*En Olvera, a 21 septiembre de 2023”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

### **PUNTO 18.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP para la creación de una comisión de festejos participativa.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

### **“MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE FESTEJOS PARTICIPATIVA**

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE 2023 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Una vez finalizada la Feria del 2.023 y analizando los pro y contras de la misma, desde nuestro Grupo Municipal vemos necesaria la creación de una Comisión de Festejos participativa donde todos los colectivos afectados puedan opinar y aportar propuestas para hacer unos festejos a gustos de todos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS A ADOPTAR.**

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

**Primero.** *Creación de una Comisión de Festejos en la cual puedan participar todas las personas que así lo deseen, jóvenes, comercios, empresarios, grupos políticos y ayuntamiento para mayor realce, no solamente a la feria sino a todos los festejos*

*En Olvera, a 21 de septiembre de 2023  
Fdo: Portavoz Partido Popular de Olvera  
Antonio Villalba Sánchez”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

El Sr. Villalba Sánchez, como ponente, propone retirar el asunto del Orden del Día.

De conformidad con el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno retirar el asunto del Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda retirar el asunto del Orden del Día.

**PUNTO 19.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Resultando que ha sido concedida al Ayuntamiento de Olvera Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedida por la Dirección General de Política Comercial con fecha de 9 de enero de 2023, la cual se acepta con fecha de 24 de enero de 2023, siendo la fecha límite de justificación de las actuaciones el 30 de junio de 2024. Visto que mediante el presente expediente, se pretende complementar el crédito generado con esta Subvención, de forma que se alcance el 100% de la financiación necesaria para la correcta ejecución de esta actuación.*

*Visto que se elabora el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA, firmado con fecha de 19 de septiembre de*

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

2023 por parte de arquitecto técnico del Ayuntamiento de Olvera, el cual desarrolla dos de las actuaciones objeto de la Ayuda anteriormente señalada.

Resultando que el artículo 22,2 ñ) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia del Pleno : “La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

En base a lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE :**

**PRIMERO.-** Aprobación del **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA.**

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Urbanismo, Secretaría, Intervención y Tesorería.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Política Comercial cuando así sea requerido.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO 20.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre desestimación de alegaciones presentadas al expediente nº1382/2023 de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, y aprobación definitiva del mismo.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### **“DICTAMEN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA.**

Visto que, como resultado de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2022, existe un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que puede ser utilizado como recurso para la financiación de modificaciones presupuestarias relacionadas tanto con la ejecución de inversiones, que la Corporación estima necesarias para el municipio, como con la dotación del gasto corriente preciso para el

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





normal funcionamiento de los servicios municipales.

Visto que como consecuencia de la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023, el Remanente de Tesorería para gastos generales puede ser utilizado por la Corporación sin más restricciones que las derivadas del TRLRHL.

Visto que con fecha de ha sido concedida al Ayuntamiento de Olvera Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedida por la Dirección General de Política Comercial con fecha de 9 de enero de 2023, la cual se acepta con fecha de 24 de enero de 2023, siendo la fecha límite de justificación de las actuaciones el 30 de junio de 2024. Visto que mediante el presente expediente, se pretende, además de la realización de otras inversiones necesarias para el municipio, complementar el crédito generado con esta Subvención, de forma que se alcance el 100% de la financiación necesaria para la correcta ejecución de esta actuación.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 11 de Agosto de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería, el cual fue expuesto al público durante 15 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 163, 28 de Agosto de 2023.

Visto que durante el período de exposición pública se ha presentado un escrito de alegaciones y/o reclamaciones por Doña Ana Isabel Medina Curquejo como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Visto el informe de intervención, de fecha 20 de Septiembre de 2023, sobre las alegaciones formuladas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Desestimar la siguiente alegación efectuada por los motivos que se expresan:

N.º registro: 1969

Reclamante: Ana Isabel Medina Curquejo

Motivo Sucinto de la Reclamación:

-Por no haberse ajustado la elaboración y aprobación del acuerdo a los trámites establecidos en el ROF, Art. 134.1; Por incumplimiento del artículo 177.1 del TRLRHL;

Por no considerar la urgencia del asunto.

Fundamentación Desestimación:

---

**Ayuntamiento de Olvera**





-Las alegaciones no responden a los motivos tasados de impugnación previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente nº1382/2023 de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

### CRÉDITOS QUE AUMENTAN

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
132.62900	POLICÍA LOCAL. VESTUARIO CHALECOS GUARDTEX	6.900,00 €
133.62300	TRAFICO. PILONAS RETRACTILES	16.300,00 €
1532.63300	VÍAS PUBLICAS. REPOSICIÓN CUBAS DE CAMIÓN	9.000,00 €
1532.61905	VÍAS PÚBLICAS. OBRA C/ROSALEDA/TRASERA MATADERO	35.000,00 €
1532.61906	VÍAS PUBLICAS. OBRA PLAZA TRASERA GRUPO CONSTITUCIÓN	48.000,00 €
1532.61907	VÍAS PUBLICAS. OBRA PLAZA FUENTE NUEVA	48.000,00 €
1532.61908	OBRA ENTRADA AL MUNICIPIO POR INSTITUTO ZAFRAMAGÓN	48.000,00 €
1532.61909	VÍAS PUBLICAS. ENTRADA AL MUNICIPIO TRAVESÍA. SALÓN MADRID	48.000,00 €
1532.62301	PLATAFORMA ELEVADORA	17.000,00 €
1532.62302	TRANSPALETA	5.300,00 €
1532.62303	MAQUINARIA LIMPIEZA	5.000,00 €
1532.61910	OBRAS ESTABILIZACIÓN C/ MERCADO Y LEPANTO	48.000,00 €
164.62501	CEMENTERIO. BANCOS	8.000,00 €
164.62502	CEMENTERIO. CANALONES	18.000,00 €
164.63301	CLIMATIZACIÓN TANATORIO	17.500,00 €
164.62301	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS	1.800,00 €
171.61903	OBRAS MEJORAS PARQUES INFANTILES	47.000,00 €
171.61904	AUTOMATIZACIÓN DE RIEGOS	30.000,00 €
171.62302	MÁQUINA DE VAREO Y SOPLADORA ELÉCTRICA	7.500,00 €
2312.61901	OBRA ADAPTACIÓN NUEVO ESPACIO	47.000,00 €
2316.62301	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS	1.800,00 €
2316.62302	MAQUINARIA DE COCINA	17.000,00 €
2316.62303	MAQUINARIA DE COLADA	15.000,00 €
2316.62501	MOBILIARIO DE TRATAMIENTO DE USUARIOS: GRÚA KIT ANTI ESCARAS	8.100,00 €
2318.62301	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS	1.800,00 €
241.62301	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS	1.800,00 €
3231.62301	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS	3.600,00 €
3231.62302	SUMINISTRO Y MONTAJE TOLDOS COLEGIOS	47.000,00 €
3321.62501	REGULACIÓN TÉRMICA SUMINISTRO ESTORES	18.000,00 €
3321.62301	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS	1.800,00 €
338.62301	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS	1.800,00 €
338.62501	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCENARIO	14.000,00 €
338.62502	SUMINISTRO SILLAS	6.000,00 €
338.62503	SUMINISTRO EQUIPO SONIDO Y LUCES	18.000,00 €
338.63201	OBRA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA PABELLÓN FESTEJOS	43.000,00 €
342.62201	PISTA POLIDEPORTIVO	48.000,00 €
342.63201	CUBIERTA PISTA DE PÁDEL	48.000,00 €
342.63203	MEJORA PISTA FÚTBOL SALA	48.000,00 €





Ayuntamiento de Olvera

454.64000	ELABORACIÓN INVENTARIO CARRILES RURALES	14.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>868.000,00 €</b>

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
132.63400	POLICÍA LOCAL. VEHÍCULO	10.000,00 €
1532.13100	VÍAS PÚBLICAS. Retribuciones básicas laborales temporales	5.000,00 €
1532.13102	VÍAS PÚBLICAS. Otras remuneraciones laborales temporales	4.000,00 €
1532.16000	VÍAS PÚBLICAS. Seguridad Social	3.000,00 €
1532.22799	VÍAS PÚBLICAS. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €
165.22100	ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000,00 €
171.22799	JARDINES. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
2316.13100	RESIDENCIA. RETRIBUCIONES BÁSICAS LAB TEMPORALES	10.000,00 €
2316.13102	RESIDENCIA. OTRAS REMUNERACIONES LAB TEMPORALES	12.000,00 €
2316.16000	RESIDENCIA. SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00 €
2316.22100	RESIDENCIA. ENERGÍA ELÉCTRICA	50.000,00 €
2316.22105	RESIDENCIA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS	60.000,00 €
2316.22699	RESIDENCIA OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00 €
2318.22699	TAOMI OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00 €
3231.21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00 €
330.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.000,00 €
338.22609	FIESTAS. FESTEJOS POPULARES	70.000,00 €
342.22100	DEPORTES. ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000,00 €
341.78900	PROMOCIÓN FOMENTO DEPORTE. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA	13.000,00 €
4312.22609	COMERCIO. PROGRAMAS	20.000,00 €
430.60900	ADMON GENERAL COMERCIO. INSTALACIÓN TOTEMS	2.420,00 €
4312.22706	COMERCIO. ESTUDIO DIGITALIZACIÓN COMERCIO	3.605,80 €
4312.2279901	COMERCIO. ANALÍTICA DE DATOS MEDIANTE PUNTOS WIFI	3.509,00 €
4312.2279902	COMERCIO. INSTALACIÓN WIFI	242,00 €
4312.61901	COMERCIO. AMPLIACIÓN MERC ABASTOS	119.511,80 €
433.22699	DLLO EMPRESARIAL. ACUERDO EMPRESAS	181,60 €
425.61901	ENERGÍA. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA	9.341,00 €
493.2260201	CONSUMO. CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN	605,00 €
493.2219901	CONSUMO. CAMPAÑA PACKAGING	1.210,00 €
454.22799	DESARROLLO RURAL. TRABAJOS CARRILES	20.000,00 €
4411.63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100.000,00 €
011.31001	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2021 CAJAMAR	5.000,00 €
011.31000	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2020 UNICAJA	5.000,00 €
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2020 UNICAJA	30.000,00 €
011.91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2021 CAJAMAR	30.000,00 €
1621.46300	BÁSICA R.S.U.	57.937,01 €
163.46300	BÁSICA LIMPIEZA VIARIA	5.000,00 €
932.22708	PREMIO COBRANZA SPRYGT	130.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.026.563,21 €</b>

### FINANCIACIÓN

Con Remanente de tesorería para gastos generales en la siguiente aplicación presupuestaria:

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	<i>Remanente Tesorería Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2022</i>	1.894.563,21 euros

**TERCERO.-** Publicar la aprobación definitiva en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego de la Junta de Andalucía.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); se producen cinco votos en contra (5 IU); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**II.2. ASUNTOS URGENTES.**

**PUNTO 21.- Asuntos por razones de urgencia.**

**PUNTO 21.- Aprobar, si procede, Proposición del Grupo IU sobre apoyo a la propuesta de trabajo realizada por el profesorado del IES Zaframagón para la adaptación de códigos QR en lengua de signos española, braille y pictogramas.**

*“Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate y aprobación en el citado Pleno:*

**SE PROPONE DESDE IU AL PROFESORADO DE MEDIACIÓN COMUNICATIVA, QUE SE IMPARTE EN I.E.S.ZAFRAMAGÓN, LLEVAR A CABO LA TRANSCRIPCIÓN EN BRAILLE Y LA INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE), EN LOS 25 QR INSTALADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICOS, LA IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS CON SAAC (PICTOGRAMAS) Y LA COLOCACIÓN DE UNA BARANDA EN EL CASTILLO QUE DESCRIBA LA VISTAS DEL LUGAR.**

*Se trae por vía de urgencia por motivos de tiempo, para poder ponerlo en*





*marcha lo antes posible, este interesante proyecto, ya que este año solo hay inscritos dos alumnos, por lo que el año que viene desaparecerá dicho ciclo, no pudiendo aprovechar la disposición del profesorado y alumnado. En la sociedad española conviven multitudes de comunidades muy diversas. Cualquier intervención ha de provenir del conocimiento profundo de la realidad social en el que la personas se encuentran. Cada día es mayor la lucha para combatir el aislamiento social, en cualquier contexto y etapa de la vida de las personas hipoacúsicas, eliminando las barreras físicas, personales, educativas, curriculares y de participación que sufre este colectivo, queriendo alcanzar la equidad de este colectivo llegando a la inclusión real.*

*Progresivamente, se han hecho valer los derechos y deberes sociales de las personas con discapacidades, y por tanto, han aumentado las acciones que promueven su participación en la comunidad. En este marco de derechos, se ha tenido en cuenta a la Comunidad Sorda, Ciega y Cognitiva, otorgándole la importancia a las peculiaridades de sus identidades y el papel de la comunicación, en particular, las distintas lenguas de signos, al igual que el código braille y SAAC. Los derechos de las personas con diversidad funcional están amparados por numerosos documentos de ámbito Internacional, Europeo y Nacional, en un amplio marco legal.*

*Los Recursos Humanos necesarios para ejecutar el proyecto serán la disposición del profesorado I.E.S.Zaframagón junto con el alumnado de Mediación Comunicativa.*

*Estamos concienciados que esta acción supondrá un antes y un después para el turismo en nuestro pueblo.*

*Con esta herramienta se facilitará el acceso a la información a visitantes con capacidades diferentes, es decir con déficit visual, auditivo y congénitos, haciendo de Olvera una ciudad más justa y solidaria.*

*Con esta acción propiciamos ser un referente en toda la comarca, por lo que adaptamos nuestros recursos turísticos existentes a un nuevo tipo de turismo más inclusivo, que beneficiará a estos colectivos y a la población de Olvera.*

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Izquierda Unida Olvera **PROPONEMOS:***

*1.- Desde el Ayuntamiento se apoye la propuesta de trabajo realizada por profesorado del IES Zaframagón para adaptar los 25 códigos QR o en su defecto, añadir nuevos QR, en los lugares emblemáticos del Conjunto Histórico-Artísticos en Lengua de signos Española (LSE), Braille y pictogramas, así como la colocación de una baranda en el castillo que describa las vistas del lugar, en código braille.*

*2.- Desde el Ayuntamiento se facilite a este profesorado los recursos y medios necesarios para llevarlo a cabo y se cubra la financiación del proyecto con recursos propios o con ayudas externas de otras instituciones u organismos.”*

*Se entabla debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.*





Ayuntamiento de Olvera

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del presente asunto, obteniendo el siguiente resultado: votan a favor cinco concejales (5 IU); se producen ocho votos en contra (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no incluir el asunto en el Orden del Día.

### **III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.**

#### **PUNTO 22.- Turno de ruegos.**

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

#### **PUNTO 23.- Turno de preguntas.**

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22 horas y 13 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.

**Diligencia.-** Para hacer constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo de vídeo que tiene asignada la huella digital (SHA-512) número “b282bcd3e1d871eabaee6428ac92d67fc4085354fc35297f4f00e0c8003c84c4ae372bf5bf4a8da21d5021625ca288b73b7545aca522fc3cb4a85a05bc2981ed”.

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: 5WJ7DFYXKLE6JCO7TLYHD97N  
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 47

